



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goyeoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SECRETARIA
Nº EXPTE:	42-24
FECHA:	4 / 9 / 2024
FOLIO:	
FIRMA:	<i>Ariana Edith Allende</i>
	Dra. Ariana Edith Allende Sec. Concejo Deliberante Villa Allende

Villa Allende 29 de Agosto de 2024.-

Sra.

Presidente del Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Villa Allende

MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA INCREMENTO TARIFA PRESTACION Y DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA.-**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



Pablo Cornet
Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 179

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO A LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA A APLICAR UN INCREMENTO EN LA TARIFA VIGENTE DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 12774/2024 de fecha 21/08/2024 iniciado por la **COOPERATIVA DE PROVISION, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA**, mediante el cual **SOLICITA** se disponga un incremento en la tarifa del servicio de agua potable que brinda la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la tarifa de la provisión de agua potable vigente, resulta de su última regulación efectuada mediante Ordenanza N° 09/24 Sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, promulgada por el D.E.M. mediante Decreto N° 73/24 de fecha 22 de Marzo de 2024.

Que, la **COOPERATIVA DE PROVISION, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA**, solicita se fije tarifa de la provisión del servicio de agua potable que la misma brinda para el mes de Octubre del corriente año.

En relación a la tarifa del mes de **Octubre**, solicita se aplique un **DIECISIETE COMA SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (17,79%)** de incremento sobre la tarifa vigente, porcentaje que resulta de la aplicación de la fórmula polinómica Abril 2024 – Julio 2024.-

Que, a todos los efectos ilustrativos se acompaña como Anexo I la fórmula polinómica Abril 2024 – Julio 2024, y como Anexo II, cuadro tarifario correspondiente al mes de Octubre 2024 – todo conforme a la actualización solicitada-

Que, el D.E.M. evaluó la solicitud, su legitimidad, su fundamento y la necesidad de lograr un equilibrio en la eficiente prestación del servicio; considerando las variaciones de los costos para ese fin.

Que, es atribución exclusiva y excluyente del Concejo Deliberante, según lo estipulado en la Ordenanza N° 12/02, Art. 13 y lo establecido en el Art. 91 inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal "Aprobar la propuesta del Departamento Ejecutivo, las tarifas de los servicios públicos".-

Por ello:





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 180

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N°...../24

Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Villa Allende Limitada a aplicar un incremento del **DIECISIETE COMA SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (17,79%)** en la Tarifa Básica General de Agua Potable vigente al día de la fecha, a partir del mes de Octubre 2024, conforme Fórmula Polinómica Abril 2024 – Julio 2024 expresada en **Anexo I** el que en la cantidad de una (1) foja útil se adjunta y cuadro tarifario Octubre 2024 expresado en **Anexo II**, el que en la cantidad de una (1) foja útil se adjunta. Ambos Anexos pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Art. 3°: De forma.-


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

ANEXO 1

FÓRMULA POLINÓMICA ABRIL 2024 - JULIO 2024

$CVC = a (ee1/ee0) + b (scs1/scs0) + c (gm1/gm0) + d (gg1/gg0) + e (cl1/cl0) + f (abpc1/abpc0)$

	% participación,		términos		
	a	b	1	2	ee
1	ee0	127,31678	0,0748	0,1003 ⁹⁹	escalon 2 epec
	ee1	170,64910	0,5599	0,6260	sueldo maestranza a
2	scs0	655,522,00	0,0296	0,0338	costo construccion cba
	scs1	732,910,00	0,1958	0,2144	ipim
3	gm0	14,770,31	0,0149	0,0165	combustible
	gm1	16,854,27	0,1250	0,1869	abastecimiento poblacional cuatrim
4	gg0	9,356,90	1,0000		abcp
	gg1	10,246,50			
5	cl0	1,123,00			
	cl1	1,244,00			
6	abpc0	1,394,079,93			
	abpc1	2,084,592,17			

1,177869461

1,177869461

mes 0 ABRIL 2024
mes 1 JULIO 2024

ELABORADO el 19/08/2024



[Handwritten Signature]
FELIPE CRESPO
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Villa Allende

[Handwritten Signature]
CR PABLO CORNET
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

ANEXO 2

Tarifa para Octubre de 2024:

CONCEPTO	Pr. Unit Sin Iva	Importe
Cargo fijo		\$ 1.636,13
Tarifa basica		\$ 4.609,45
Cargo mancomunado		\$ 197,96
Escalon 1	\$ 523,65	
Escalon 2	\$ 546,19	
Escalon 3	\$ 557,79	
Escalon 4	\$ 584,89	
Escalon 5	\$ 686,90	
Escalon 6	\$ 760,99	
Escalon 7	\$ 833,74	

OBS: Sin impuestos incluidos.


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Villa Allende Municipio

www.villaallende.gov.ar
Goycoechea 586 - Villa Allende - Córdoba
Tel: 03543-439260 - informes@villaallende.gov.ar



Mesa de Entradas

Año 2024 **Expediente** 12774 **Fecha** 21/09/2024

Iniciador AGOSTINI, FERNANDO

Domicilio AV DEL CARMEN

Telefono -- **Celular** 351-7615124

Email feragostini@hotmail.com

Asunto NOTAS Y PEDIDOS

Destinatario SEC. DE HACIENDA

Observaciones SOLICITA GESTIONAR RECOMPOSICION TARIFARIA DES SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE - COOPERATIVA DE PROVISION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS VILLA ALLENDE LTDA.

<p>Visado</p> <p>Pase a</p> <p>Firma y sello</p>	<p>Observaciones</p>
---	----------------------------------

Fecha	Pase a	Observaciones	Firma

Anexos



Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos
Villa Allende Ltda.

Matrícula 9228 (I.N.A.C.)

Dei Carmen 17 esq. Elpidio González - Tel/Fax: 03543-431925 - Te: 03543-431243
(X5105GEA) - Villa Allende - Provincia de Córdoba
e-mail: coopva@coopva.com.ar

Villa Allende, 21 de Agosto de 2024

Sr. Intendente Municipal
De la Ciudad de Villa Allende
Cr. Cornet, Pablo

S _____ / _____ D

De nuestra consideración:


Nos dirigimos a Ud., a los fines de gestionar una "recomposición tarifaria" del servicio de distribución de Agua Potable que presta nuestra cooperativa en la Ciudad de Villa Allende.

Como es de su conocimiento, el cuadro tarifario vigente, fue aprobado en el mes de marzo de 2024 según Ordenanza N°09/24. En una economía con constantes e importantes incrementos en los distintos componentes de la estructura de costos, hace que el incremento para poder prestar el servicio sea muy importante y urgente, por tal motivo Solicitamos:

1. Para el periodo Octubre un 17.79% que resulta de la aplicación de la formula polinómica Abril 2024 – Julio 2024.

En adjunto Anexo 1: Formula Polinómica Abril 2024 – Julio 2024 y Anexo 2 Cuadro tarifario propuesto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy Atentamente.-


COOP. P. O. y S. P. V. ALLENDE Ltda.
MAUREL SONIA ANDREA
TESORERO

ANEXO 2

Tarifa para Octubre de 2024:

CONCEPTO	Pr. Unit Sin Iva	Importe
Cargo fijo		\$ 1.636,13
Tarifa basica		\$ 4.609,45
Cargo mancomunado		\$ 197,96
Escalon 1	\$ 523,65	
Escalon 2	\$ 546,19	
Escalon 3	\$ 557,79	
Escalon 4	\$ 584,89	
Escalon 5	\$ 686,90	
Escalon 6	\$ 760,99	
Escalon 7	\$ 833,74	

OBS: Sin impuestos incluidos.

ANEXO 1

FÓRMULA POLINÓMICA ABRIL 2024 - JULIO 2024

$$CVC = a (ee1/ee0) + b (scs1/scs0) + c (gm1/gm0) + d (gg1/gg0) + e (cl1/cl0) + f (abpc1/abpc0)$$

1	ee0	127,31678
	ee1	170,64910
2	scs0	655,522,00
	scs1	732,910,00
3	gm0	14,770,31
	gm1	16,854,27
4	gg0	9,356,90
	gg1	10,246,50
5	cl0	1,123,00
	cl1	1,244,00
6	abpc0	1,394,079,93
	abpc1	2,084,592,17

a	0,0748
b	0,5599
c	0,0296
d	0,1958
e	0,0149
f	0,1250
	1,0000

términos

1	0,1003 ^{xy}
2	0,6260
3	0,0338
4	0,2144
5	0,0165
6	0,1869

1,177869461

17,79%

ee
scs
gm
gg
cl
abpc

escalon 2 epec
sueldo maestranza a
costo construcción cba
ipim
combustible
abastecimiento poblacional cuatrim

mes 0 ABRIL 2024
mes 1 JULIO 2024

ELABORADO el 19/08/2024



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE
	SECRETARIA
Nº EXPTE.: 43-24	
FECHA: 04 / 09 / 2024	
FOLIO:	
FIRMA:	<i>Ariane Edith Allende</i>
	Dra. Ariane Edith Allende Sec. Concejo Deliberante Villa Allende

Villa Allende 04 de Septiembre de 2024.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS VIGENTES CON ALTERACIÓN DEL MONTO DEL MISMO.**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



Pablo Cornet
Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 181

PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE, ALTERANDO EL MONTO DEL MISMO

VISTO:

La necesidad de modificar determinadas partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año alterando el monto del mismo.

Que es necesario reforzar las partidas principales 01 Personal y 03 Servicios Municipales para dar cumplimiento a los acuerdos de paritarias y pago de gastos corrientes de servicios municipales.

Que es necesario reforzar la partida principal 08 Trabajos Públicos para llevar a cabo obras públicas necesarias para el bienestar de los ciudadanos.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la proyección de ingresos municipales en las categorías Tasa a la Propiedad, Contribución al Automotor, Tasa de Comercio e Industria, Intereses Percibitos por Imposiciones Bancarias, Coparticipación Impositiva y otros ingresos corrientes de otras jurisdicciones, se esperan ingresos significativamente mas elevados a los presupuestados.

Que es facultad del Concejo Deliberante sancionar a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, el Presupuesto Anual Municipal y sus rectificaciones y/o modificaciones.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°**

Art. 1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, alterando el monto del mismo conforme a planillas que en la cantidad de dos fojas (2 fjs.) utiles se adjuntan y pasan a formar parte integrante la presente.-

Art. 2°: Dé forma.-


Cra. NATALIA MONTI
Secr. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 182

AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>PARTIDA APROBADA</u>	<u>REFORZAR</u>	<u>PARTIDA RECTIFICADA</u>
1.1.01.08.00.00.00 CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 10,000.00	\$ 1,950,000,000.00	\$ 1,950,010,000.00
1.1.03.24.00.00.00 CREDITO ADIC. P/REFUERZO DE PARTIDAS SERVICIOS	\$ 10,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ 300,010,000.00
CREDITO ADIC. P/REFUERZO DE PARTIDAS OBRAS			
2.1.08.01.28.00.00 PUBLICA	\$ 10,000.00	\$ 350,000,000.00	\$ 350,010,000.00
3.1.02.01.00.00.00 RETENCION 18% APOORTE PERSONAL	\$ 698,300,000.00	\$ 405,000,000.00	\$ 1,103,300,000.00
3.1.02.02.00.00.00 RETENCION A.P.R.O.S.S. 4,5 %	\$ 301,000,000.00	\$ 274,000,000.00	\$ 575,000,000.00
3.1.02.03.00.00.00 RETENCION SEGUROS	\$ 7,928,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 8,928,000.00
3.1.02.04.00.00.00 RETENCIONES JUDICIALES	\$ 35,600,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 51,600,000.00
3.1.02.05.00.00.00 OTRAS RETENCIONES	\$ 64,400,000.00	\$ 124,000,000.00	\$ 188,400,000.00
		\$ 3,420,000,000.00	
TOTAL			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE		\$ 14,411,986,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS REFORZADO		\$ 17,831,986,000.00	

Cra. NATALIA MONTE
Secr. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende



Cd. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
 E-mail: informes@villallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 183

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDAS A REFORZAR</u>	<u>PARTIDA APROBADA</u>	<u>REFORZAR</u>	<u>PARTIDA RECTIFICADA</u>
1.1.01.01.00.00.00 CONTRIB. QUE INCIDE S/LOS INMUEBLES	\$ 929,400,000.00	\$ 70,000,000.00	\$ 999,400,000.00
1.1.01.02.00.00.00 CONTRIBUCION S/LOS AUTOMOTORES	\$ 1,257,000,000.00	\$ 165,000,000.00	\$ 1,422,000,000.00
1.1.01.03.00.00.00 CONTRIB.QUE INCIDE S/LA ACT. COMERC, IND. Y DE SEV 1.1.01.11.00.00.00 CONTR. POR SERV. RELAT. A CONSTR.DE OBRAS PRIVADAS	\$ 2,040,000,000.00	\$ 545,000,000.00	\$ 2,585,000,000.00
1.1.01.17.01.00.00 10% ENTRADAS LIQUIDAS DE EPEC	\$ 334,200,000.00	\$ 130,000,000.00	\$ 464,200,000.00
1.1.01.18.03.00.00 COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANTERIORES	\$ 149,600,000.00	\$ 89,000,000.00	\$ 238,600,000.00
1.1.02.06.00.00.00 INTERESES PERCIBIDOS P/IMPOSICIONES BANCARIAS	\$ 441,900,000.00	\$ 220,000,000.00	\$ 661,900,000.00
1.2.01.02.00.00.00 COPARTICIPACION IMPOSITIVA	\$ 4,118,200,000.00	\$ 1,174,000,000.00	\$ 5,292,200,000.00
1.2.01.04.00.00.00 FO.FIN.DES	\$ 610,000,000.00	\$ 130,000,000.00	\$ 740,000,000.00
1.2.01.06.00.00.00 FA.SA.MU	\$ 173,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 188,000,000.00
1.2.01.08.00.00.00 FONDO COMPENSACION IMPUESTO AL CHEQUE	\$ 25,800,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 32,800,000.00
1.2.02.02.07.00.00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO GOBIERNO PROVINCIAL	\$ 10,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 30,010,000.00
3.1.02.01.00.00.00 RETENCION 18% APOORTE JUBILATORIO	\$ 726,000,000.00	\$ 405,000,000.00	\$ 1,131,000,000.00
3.1.02.02.00.00.00 RETENCION A.P.R.O.S.S. 4.5%	\$ 271,000,000.00	\$ 274,000,000.00	\$ 545,000,000.00
3.1.02.03.00.00.00 RETENCION SEGUROS	\$ 7,928,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 8,928,000.00
3.1.02.04.00.00.00 RETENCIONES JUDICIALES	\$ 35,600,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 51,600,000.00
3.1.02.05.00.00.00 OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 64,400,000.00	\$ 124,000,000.00	\$ 188,400,000.00
<u>TOTAL</u>		\$ 3,420,000,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE		\$ 14,411,986,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS REFORZADO		\$ 17,831,986,000.00	

Cra. NATALIA MONTI
 Secr. de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Villa Allende



Cr. PABLO CORNET
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA
44-24
Nº EXPTE.:
FECHA: 11 / 09 / 2024
FOLIO:
FIRMA: *Alf*

Dra. Ariana Edith All
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

Villa Allende 11 de Septiembre de 2024.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO ARTICULOS 14,15 Y 16 DE O.I.M./2024, ESTABLECIDO POR ORD. Nº 56/23**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



Pablo Cornet
Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 186

PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO ARTICULOS 14,15 Y 16 DE O.I.M./2024
ESTABLECIDO POR ORD. N° 56/23

VISTO:

El Título II “Contribución por Mejoras” de la Ordenanza 56/23 (Ordenanza Impositiva Municipal 2024) que especifica las Obras de Utilidad Pública y los precios de cada una de ellas.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer parámetros equitativos de aplicación para el cobro de las contribuciones municipales, graduando la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad.

Que es atribución del Concejo Deliberante sancionar anualmente la Ordenanza Impositiva Municipal y demás ordenanzas que establezcan y determinen tributos en cumplimiento a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal, en su art. 91° inc. 20.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° /24

Art. 1: Modifíquense los artículos 14°, 15 y 16° de la Ordenanza N° 56/23, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Precios de cada obra pública:

Art. 14°: *El Precio a abonar por el recupero de cada obra pública establecida como mejora a la propiedad, será el resultante de la licitación, concurso de precios públicos o privados, compulsada abreviada y/o contratación directa, el cual podrá ser prorrateado por metros lineales de frente o por superficie total de los inmuebles afectados o por cantidad de unidades funcionales existente en cada parcela beneficiada por la obra.*

Art. 15°: *En aquellas parcelas en las que existan más de una unidad funcional, tenga o no subdivisión en propiedad horizontal aprobada, se deberá dividir por partes iguales, el monto total de obra establecido conforme la aplicación del Artículo 14° por la cantidad de unidades funcionales existentes.*

Art. 16°: *Al realizarse el cobro de las Obras del Art. 13°, el D. E. M. podrá abrir un registro de oposición para que los vecinos beneficiados por las obras puedan manifestar su oposición a la ejecución de las mismas, dicha oposición no deberá superar el treinta (30) por ciento del total de los vecinos obligados a su pago para la realización de la Obra propuesta.*

Art. 2°: La presente modificación comenzará a regir a partir de su Promulgación.

Art. 3°: De forma

Cra. NATALIA MONT
Secr. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE